

Cuarta.—El ejercicio de la oposición consistirá en:

Para dos de las plazas de Ordenanza:

1. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre cultura general, dictado y operaciones elementales de aritmética.

Para las otras dos:

1. El mismo examen de cultura que a los primeros y demostrar práctica en trabajos de fontanería para una, y para la segunda, práctica en trabajos de jardinería.

Para las plazas de Vigilantes:

1. Realizarán el examen de cultura de los Ordenanzas.
2. Para la de Vigilante-Calefactor demostrará práctica y conocimiento de calderas y manejo y mantenimiento de las mismas.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes: La ampliación de estudios y conocimientos que puedan alegar sobre lo exigido para el concurso y haber trabajado en algún Centro del Patronato «Juan de la Cierva» o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sexta.—El lugar y fecha en que se celebrará la oposición se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Secretario técnico.—2.145-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada para el próximo día 2 de junio, a las diez de la mañana, en dicha Facultad (carretera de Jaén), con el fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes

Granada, 15 de abril de 1966.—El Presidente, Luis Rojas.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho canónico» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Derecho canónico» de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia para su presentación y comienzo de las oposiciones para el día 4 de junio próximo, a las diecinueve horas, en el Instituto de Estudios Jurídicos, Duque de Medinaceli, 6.

En esta sesión habrán de presentar los trabajos que aporten a la oposición, junto con la Memoria, programa, etc., de la disciplina.

En ella se les dará a conocer lo acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de mayo de 1966.—El Presidente, Fr. José López Ortiz.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de abril de 1966 (rectificada) por la que se crea el distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Excmo. Sr.: Creado el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional por Decreto 70/1964, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 22), parece conveniente instituir, a semejanza de otros Centros Superiores de enseñanza militar, un distintivo que acredite el destino y tiempo de permanencia en aquel Centro de los Generales, Jefes y Oficiales de los tres Ejércitos.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la autorización concedida por el artículo 10 del expresado Decreto de 16 de enero de 1964 y de acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, que consistirá en un escudo de latón, con su contorno formado por una bordura en color oro, claveteada, en la que lleva inscrita la sigla CESEDEN en su parte inferior. Sobre el fondo, color gris acero, llevará en relieve el escudo nacional en forma abreviada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 2 de febrero de 1938 y Orden de 11 del mismo mes y año, según el diseño contenido en el anexo número 1.

Art. 2.º Tendrán derecho a ostentar este distintivo, colocado por encima del bolsillo superior derecho del uniforme, todos los Generales, Jefes y Oficiales de los tres Ejércitos destinados en plantilla en el CESEDEN; los que ocupen vacante de Estado Mayor y los demás que asimismo desempeñen funciones docentes lo superpondrán a la escarapela y lazo que determina la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de enero de 1940 («Diario Oficial» número 5) y constituirá el distintivo de Profesorado del Centro.

Art. 3.º La permanencia de dos años consecutivos o tres discontinuos de destino en el CESEDEN del personal a que se hace referencia en el artículo segundo le dará derecho a solicitar, mediante instancia al Director del Centro, el uso permanente de distintivo. El Director podrá formular la propuesta que corresponda al Ministro del Departamento a que perte-

nezca el interesado. En caso de serle concedido, el distintivo será colocado en el lado izquierdo del pecho, encima de los pasadores o condecoraciones.

Art. 4.º El Teniente General o Almirante Director y los Oficiales Generales Jefes de Estudio perfeccionarán igual derecho, cualquiera que haya sido el tiempo de permanencia en sus destinos, debiendo formular la petición directamente a sus Ministros respectivos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 21 de abril de 1966.

CARRERO

Excmo. Sr. General Jefe del Alto Estado Mayor.

ANEXO I

